

BUIN, 04 ABR 2022

DECRETO TC N° 99 /VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 75, de fecha 16 de marzo de 2022, se autoriza el aumento de contrato, para sistema de emisión masivo de permisos de circulación, correspondiente a la licitación pública "Contratación Sistemas de Información Municipal" al Oferente Sistemas Modulares de Computación SpA.

3.- El Contrato suscrito con fecha 24 de marzo de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa Sistemas Modulares de Computación SPA, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 20, de fecha 30 de marzo de 2022.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato, suscrito con fecha 16 de marzo de 2022, entre I. Municipalidad de Buin y la Empresa Sistemas Modulares de Computación SPA, RUT N° , correspondiente al aumento de contrato de la licitación pública "Contratación Sistemas de Información Municipal", para sistema de emisión masivo de permisos de circulación; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 20 de fecha 30 de marzo de 2022, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.22.11.003 "Servicios Informáticos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA-GMG, mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Central
- D.A.R.
- Jurídico
- Informática
- SECPMA
- Archivo SECMU
EN Tupper Carpeta/Marina, CONTRATOS/LICITACIONES/SISTEMAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL, SMUSPA, AUMENTO CONTRATO EN

JURIDICO
04 ABR 2022
RECEPCION



713 815

AUMENTO CONTRATO "CONTRATACIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL"

ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA

En Buin, a 24 de Marzo de 2022 entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA**, RUT N° , representada legalmente por doña **PAULINA LORETO ABARZA CARRASCO**, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en , N° en adelante e indistintamente "**EL ADJUDICATARIO**", quienes han convenido el siguiente aumento de contrato dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio TC N° 153, de fecha 25 de agosto de 2020, se aprobaron las Bases Administrativas, técnicas, formatos, anexos contrato tipo para la Licitación Pública denominada "**CONTRATACIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL**". Posteriormente, por Decreto TC N° 232, de 17 de noviembre de 2020, se adjudicó la Licitación Pública ya individualizada, al oferente **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SPA**. Luego, por Decreto Alcaldicio TC N° 253, de 17 de diciembre de 2020, se aprobó el contrato suscrito con la citada Empresa, para la prestación del servicio, materia del presente instrumento.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 75, de 16 de marzo de 2022, se autoriza el aumento de contrato correspondiente a la Licitación Pública "**Contratación Sistemas de Información Municipal**" ejecutada por el proveedor **Sistemas Modulares de Computación SpA**.

TERCERO: Déjese establecido que la presente autorización rige desde el 01 de marzo de 2022 hasta el término del contrato actual, incluyendo eventuales prórrogas.



CUARTO: El aumento de contrato tiene un costo mensual de \$119.238.- (ciento diecinueve mil doscientos treinta y ocho pesos) I.V.A Incluido, suma que será incluida en el cobro mensual de la totalidad de los servicios provistos por la Empresa.

QUINTO: Es del caso señalar que el servicio que se busca contratar es un sistema de emisión masiva de permisos de circulación, dada la necesidad de dar oportuna respuesta a las solicitudes requeridas por diversos contribuyentes, generalmente personas jurídicas, quienes han decidido gestionar el pago del permiso en la comuna, teniendo a su haber múltiples vehículos, y por consiguiente, corresponde la entidad edilicia dar respuesta a todos estos requerimientos, de manera eficaz; por tanto, lo que se busca es contratar un servicio adicional, al originalmente pactado, que no era un requerimiento mínimo al momento de la realización del proceso licitatorio. Asimismo, el presente aumento de contrato, no supera el 30% del contrato original, requisito establecido en el inciso primero del punto 21.1.1, letra a) de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

SEXTO: En garantía del fiel cumplimiento del contrato, el oferente hizo entrega la Boleta de Garantía N° 0209914, de fecha 19 de Noviembre de 2020, del Banco Scotiabank, por un monto de \$ 6.000.000.- (seis millones de pesos), tomado a favor de la Municipalidad de Buin, vigente hasta el 30 de Abril de 2024 y la Boleta de Garantía N° 0269774, de fecha 21 de Marzo de 2022, del Banco BICE, por un monto de \$131.162.- (ciento treinta y un mil ciento sesenta y dos pesos), tomado a favor de la Municipalidad de Buin, vigente hasta el 30 de Abril de 2022.

SÉPTIMO: Los gastos derivados del presente aumento de contrato serán imputados a la cuenta 215.22.11.003, "Servicios Informáticos", del Clasificador Presupuestario.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don Miguel Araya Lobos, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 22 de junio de 2021 y la personería de doña Paulina Loreto Abarza Carrasco para representar a la Empresa SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SpA, consta en Certificado de Acta Folio N° 24678, carátula N° 961550, emitido el 22 de marzo de 2022 ante el Conservador de Bienes Raíces y Comercio, Archivero Judicial de Concepción Jorge Condeza Vaccaro, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.



DÉCIMO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

PAULINA LORETO ABARZA CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN SpA

JURIDICA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	CONTROL	SECMU
Buin	Buin	Buin	Buin

CPL/CDR
Distribución:
- Prestador
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica

20 30 MAR 2022

